



CHACO

DECRETO 2930/1997 **PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

Veto parcial de la ley 4443
Del 30/12/1997; Boletín Oficial: 07/01/1998.

Visto: La sanción legislativa [4443](#), vetada por el Poder Ejecutivo a través de la nota N° 706 de fecha 27 de octubre de 1997; y

Considerando: Que por res. 454, de fecha 10 de diciembre de 1997, la Cámara de Diputados de la provincia del Chaco acepta el veto parcial del Poder Ejecutivo al mencionado proyecto de ley.

Que en consecuencia, conforme a las disposiciones de la Constitución Provincial (1957-1994), en su art. 118 y las emanadas de la ley 3195, procede su promulgación;

El gobernador de la provincia del Chaco, decreta:

Artículo 1º. - Promúlgase y téngase por ley de la provincia del Chaco, la sanción legislativa [4443](#), cuyo veto parcial es aceptado por la Cámara de Diputados, a través de la res. 454/97, cuyas fotocopias autenticadas forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º. - Comuníquese, etc.

Rozas; Romero

